



**Dirección de Administración y Finanzas**  
**AREA SALUD**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

**Vistos :**

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Exento N° 544 emitido con fecha 07 de abril del año 2009, que delega la facultad de Firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" a la Administradora Municipal.

## DECRETO

La Dirección de Administración  
 Y Finanzas, pagara a Don  
 La cantidad de \$  
 Por concepto de

: MARIA CECILIA CHESTA RIQUELME Rut (.....) 2  
 : 186,300 CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS  
 : CANCELAR SERVICIOS DE EDUCADORA DE PARVULOS  
 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-  
 PSICOSOCIAL 'CHILE CRECE CONTIGO', MAYO 2009.

Fecha de Pago

: 05/06/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	1	05/06/2009	207,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales		207,000
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	207,000	
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	207,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		186,300
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		20,700
Sumas Iguales		414,000	414,000

## REFRENDACION

Cuenta	215-21-03-001-000-000	
Presupuesto Vigente	16,217,507	
Total Comprometido	15,796,654	
Saldo x Comprometer	420,853	



JEFE SECC. FINANZAS DEPTO. SALUD (S)

05/06/09



CH : 4830

MARIA CECILIA CHESTA RIQUELME

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

Nº 1

RUT: 7 [REDACTED]-2

GIRO(S): PROFESORES; SERVICIOS PERSONALES DE  
ENSEÑANZA Y EDUCACION,  
**EDUCADORA DE PARVULOS**  
BARROS ARANA 7 [REDACTED], PITRUFQUEN  
TELEFONO: 221010 [REDACTED]

Fecha: 03 de Junio de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON  
Domicilio: ANSORENA 662, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

SERVICIOS DE EDUCADORA PARVULOS PARA PROGRAMA CHILE CRECE	207.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	207.000
<b>10% Impo. Retenido:</b>	20.700
<b>Total:</b>	186.300

Fecha / Hora Emisión: 03/06/2009 13:12



0792665800001E4B73DC

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200906031309

[Emitir nueva boleta](#)[Emitir boleta con prellenado](#)

I. MUNICIPALIDAD DE PUCON DEPARTAMENTO DE SALUD	
Nº DE REGISTRO	1175
FECHA DE ENTRADA	03.06.09
FECHA DE SALIDA	
DEPARTAMENTO	

*Mc Contabilidad Salud*



MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD/

**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO**  
**DE SERVICIOS CONTRATADOS**

En Pucón a 08 de junio 2009, Yo, **Odette Castillo Crot**, R.U.T. N° XXXXXXXXXX Subdirectora del Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón, Certifico que la Sra. **Cecilia Chesta Riquelme** Educadora de Párvulos, cumplió satisfactoriamente con las actividades establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional de fecha 04 de mayo de 2009, aprobado por decreto N° 173 de fecha 27 de mayo del presente, lo anterior para el pago de los de honorarios que correspondan según contrato.

  
**ODETTE CASTILLO CROT**

SUBDIRECTORA DEPTO. SALUD

DEPARTAMENTO DE SALUD  
I. MUNICIPALIDAD DE PUCON

ORD : N ° 6  
ANT : No hay.  
MAT: Informa Actividades mes  
de MAYO.

**DE : M. CECILIA CHESTA R**  
**Educadora de Párvulos**

**A : ODETTE CASTILLO**  
**Directora Técnico D.S.M.**

La Educadora de Párvulos que suscribe, Contratada por el DSM y por la I Municipalidad de Pucón para cumplir una jornada de 22 horas laborales en cada uno (total 44 horas de jornada laboral) en la Ejecución de actividades del PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL DE LA PRIMERA INFANCIA incluido este en el SISTEMA DE "CHILE CRECE CONTIGO, y considerando que las actividades para ambas jornadas laborales son absolutamente compatibles, y que las horas de trabajo para los contratos han sido cumplidas Informa a Ud. y a Don Claudio Hormazábal, DIDEKO, de las actividades realizadas durante el mes de Mayo del presente año, y que se encuentran dentro de las funciones de esta profesional.

Las actividades fueron las siguientes:

Se informa de personas, ambiente físico, y equipo de trabajo  
Se informa de las funciones y plan de trabajo de la Educadora de párvulos dentro del Programa.  
Participación en reunión informativa sobre el Programa a realizar, con las personas que lo realizará y financiamiento del mismo.

Participación en reunión de planificación y coordinación con equipo multidisciplinario del Programa perteneciente al Sistema Ch.C.C.

Elaboración y entrega de documentos: funciones que cumplirá, distribución horaria, lugares, petición de materiales didácticos, de apoyo y transporte la para la ejecución de su trabajo.

Planificación, organización e inicio de actividades en el Hospital San Francisco de Pucón, allí se recepciona de una sala de atención (no habilitada como sala de Estimulación) y donde se derivan niños/as desde la atención del Control de Niño Sano, para la Aplicación de Test de Evaluación del Desarrollo Psicomotor de niños/as de 0 a 5 años (E.E.D.P y TEPSI).

Interviene en la Estimulación Psicomotora de los niños/as evaluados enseñando a las madres actividades y ejercicios adecuados al área más deficitaria que presenta el niño/a Educa a las madres sobre los objetivos y logros de la Estimulación en sus hijos.

18, 20 (solo tarde)25 de Mayo total niños/as evaluadas 16.

Reunión informativa y de coordinación con Matrona a cargo del Programa en Hospital San Francisco

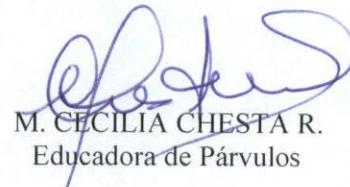
Planificación en conjunto con Asistente Social y Enfermera de Seminario y o talleres para Educadoras de Párvulos de la Comuna.  
Asistencia a Taller de Capacitación “Sexualidad, Apegos y Primeros Vínculos” dictado en la ciudad de Temuco (27 y 28 de Mayo).

Asistencia y participación en taller para gestantes (25 de Mayo)

Asistencia y participación en talleres de Apego , Primeros Vínculos, Crianza (15 , 22 y 29 de Mayo) para madres en el Hogar de la Madre Campesina.

Planificación y preparación de talleres de Crianza “Desarrollo Psicomotor del Niño/a de 0 a 2 años” y “Nadie es Perfecto”.

Asistencia a Reunión Técnica del Dep. Salud Municipal (29 de Mayo)



M. CECILIA CHESTA R.  
Educadora de Párvulos

PUCÓN 29 de MAYO de 2009

Distrib.  
DIDEKO.  
DIRECTOR D.S.M.

1 MAY 2009

PUCÓN,

DECRETO N° 173 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1, de 1994 del Código del trabajo y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El D.F.L. N° 1-3063 del 02 de Junio de 1980 que traspasa los establecimientos de Educación y Salud a las Municipalidades.
- 3.- El D.S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud, que aprueba traspaso Postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.
- 4.- Decreto Exento N° 2463 de fecha 15 de Diciembre de 2008 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2009.
- 5.- La resolución exenta N° 527, de fecha 19 de marzo del 2009, que aprueba el convenio de apoyo a la gestión y administración de salud entre el Servicio de salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Pucón para la ejecución de del programa de Apoyo al desarrollo Bio-psicosocial a niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan un año de edad. (Chile Crece Contigo).
- 6.- Decreto Exento N° 584 de fecha 14 de abril de 2009 que aprueba el convenio Programa de apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial.
- 7.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña María Cecilia Chesta Riquelme, adjunto.
- 8.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de aumentar las acciones y prestaciones para fortalecer el proceso de desarrollo de los niños(as) desde su gestación, generando las condiciones básicas en el entorno Psico-emocional y físico.

DECRETO:

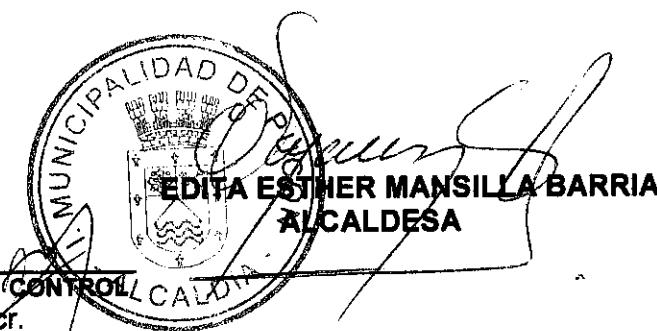
1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Pucón y la profesional María Cecilia Chesta R.U.T. N° [REDACTED], Educadora de Párvulos, adjunto el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

2.- Impútese, los gastos a la cuenta complementaria 114.05.17 Aplicación de Fondos, del programa "Chile Crece Contigo".

Anótese, Comuníquese y Regístrese en Contraloría Regional de la Araucanía.

  
GLADYS MATUS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL

EEMB/GMP/WCR/ROM//OGC/BASM/pcr.  
Distribución:  
-Contraloría Regional de la Araucanía(3).  
-Secretaría Municipal.  
-Departamento de Salud.  
-Interesado.



  
ADMINISTRACION

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Pucón, a 04 de Mayo de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, RUT Nº 69.191.600-6 representada por su Alcaldesa, Sra. **Edita Esther Mansilla Barria**, R.U.T. Nº [REDACTED], ambos con domicilio legal en Avda. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón y Doña **Maria Cecilia Chesta Riquelme**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, cédula de identidad Nº [REDACTED], de profesión educadora de Parvulos con domicilio en los Hualles del Claro s/n de la ciudad de Pucón, que en adelante se llamará "La Profesional", se ha convenido lo siguiente:

**Primero** : La Municipalidad de Pucón, a través del Departamento de Salud como coordinador y ejecutor del Programa de apoyo al Desarrollo Bio - Psicosocial "Chile Crece Contigo", cuyo objetivo es ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicio sociales que apoyen al niño(a) y su familia desde su gestación, contrata a "La Profesional", para prestar servicios como Educadora de Párvulos.

**Segundo** : "La Profesional", se compromete y obliga a realizar funciones en el marco del Programa de apoyo al Desarrollo Bio – Psicosocial de protección a la infancia en la atención primaria como a continuación se indica:

**1.- Objetivos**

- Fortalecer la aplicación de estimulación temprana del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral.
- Intervenir en el área psicosocial familiar o grupal enfocada en el desarrollo de competencias parentales.
- Fortalecer las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo
- Integrar y participar en actividades del programa con los profesionales y técnicos del Departamento de Salud
- Reuniones de coordinación con la red de Chile Crece Contigo y el equipo multidisciplinario del Departamento de Salud
- Participar en reuniones de evaluación con el equipo de salud en relación a niños y niñas con riesgo.
- Participar en la realización de sesiones grupales o individuales basadas en el material "Nadie es Perfecto", para madres/padres/familia de niños/as atendidas en el Departamento de Salud.

**2.-Funciones**

- Aplicar Screening de EEDP (escala del Desarrollo Psicomotor de 0-24 meses) y TEPSI (test de desarrollo Psicomotor de 2 a 5 años )
- Intervenciones grupales e individuales a niños/as con rezago
- Preparación de material para los talleres de crianza
- Educación a padres a través de talleres sobre habilidades para la crianza
- Capacitación a red comunal del chile crece contigo en temas de crianza

**Tercero** : "La Profesional" tendrá derecho a percibir un subsidio no imponible que se denominará viático el cual puede ser parcial por un monto de \$12.288.- y/o viático Completo por un monto de \$30.719.- y pasajes cuando en cumplimiento de sus servicios deba ausentarse del lugar de su desempeño dentro del territorio de la república, dispuesto por el Sr. Alcalde. Estos se reajustaran en la misma forma y proporción en que reajusten los viáticos de los trabajadores de la Planta de Personal de la Municipalidad, regidos por la Ley Nº 18.695 y D.F.L. Nº 262 del Ministerio de Hacienda de fecha 04/04/1977 y sus posteriores modificaciones.

"La Profesional tendrá derecho a 5 días de permiso administrativo, los que podrá hacer uso durante el transcurso del presente contrato.

Los permisos especiales contemplados en el presente artículo no implican en modo alguno una rebaja de los honorarios pactados, ni mucho menos debe entenderse como feriados legales.

**Cuarto** : "La Profesional", se compromete a realizar esta actividad con una jornada de 22 horas semanales distribuidas de Lunes a viernes en el horario normal del departamento de salud. Debiendo marcar mediante libro de asistencia, para facilitar el cálculo de sus honorarios.

**Quinto** : "La Municipalidad", por los servicios antes señalado pagara a "La Profesional", la suma de \$230.000.- (doscientos treinta mil pesos), por mes impuestos incluidos, por cada hora de atención, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, la que deberá ser visada por la Dirección del Departamento de Salud Municipal.

**Sexto** : Los montos antes señalados se pagaran mensualmente los cinco primeros días hábiles del mes siguiente de la respectiva boleta de Honorarios , debiendo la Municipalidad deducir los impuestos correspondientes.

**Séptimo** : "La Profesional", entregara un informe mensual detallado de las actividades realizadas; a si como también se debe identificar aquellos pacientes que requieran derivación a otros profesionales del Departamento de salud y/o especialidades médicas. La supervisión de esta actividad estará a cargo de la Sra. Odette Castillo Crot Subdirectora del Departamento de Salud, quien velara por el fiel cumplimiento de los servicios contratados y emitirá un informe que lo acredite.

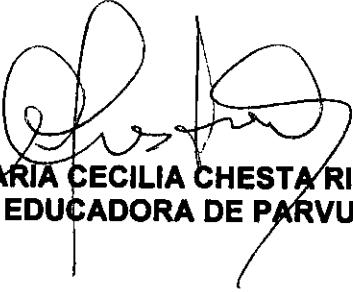
**Octavo** : El presente contrato rige a contar del 04 de Mayo hasta al 31 de Diciembre del año 2009. Aunque podrá ponerse término anticipado si una de las partes así lo solicitara por escrito y con 30 días de anticipación o por razones de no cumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato y sin derecho a indemnización alguna para las partes contratadas.

**Noveno** : El presente contrato de prestación de servicios a honorarios, no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios.

**Décimo** : Con todo, el presente contrato de prestación de servicios a honorarios deberá sancionarse mediante decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.

**Décimo primero** : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

**Décimo segundo** : El presente contrato de prestación de servicios a honorarios se firma en total conformidad por las partes en seis ejemplares de igual fecha e idéntico tenor, quedando una copia en poder de "La Profesional", contratada a honorarios y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.

  
MARIA CECILIA CHESTA RIQUELME  
EDUCADORA DE PARVULOS

